



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA "LA ESPERANZA"
Reconocido según resolución No. 00953 del 30 de noviembre de 2021
Dane. No. 120001068194
NIT. 824001487-7

RESOLUCION DE PAGO N° 008

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE UNA CUENTA

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN USO DE FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY COMO ORDENADOR DEL GASTO DE LA INSTITUCIÓN:

CONSIDERANDO:

- A. Que la institución educativa técnica la esperanza, suscribió un contrato de prestación de servicios de mantenimiento eléctrico para sus dos sedes en el cual se desarrollen algunas reparaciones a varios circuitos eléctricos, cambio de lámparas, bombillas, monte y desmonte de lámparas exteriores de 300 vatios, conexiones eléctricas, de las sedes primaria y sede principal, los cuales presentan desmejoramiento y bajo funcionamiento para poder mejorar la prestación del servicio educativo a nuestra comunidad educativa.
- B. La Institución Educativa TECNICA LA ESPERANZA, en desarrollo de sus funciones elaboró el Presupuesto de Gastos e Inversión para la vigencia del año 2026, con base en el Plan de Desarrollo, en el Plan Operativo Anual de Inversión y en las necesidades específicas de la Institución, en dicho presupuesto se tiene como meta cubrir las necesidades que se requieran para el buen funcionamiento de la Institución Educativa y el mejoramiento de la prestación del servicio, el mismo incorpora dentro de sus actividades de contratación de prestación de servicios para el mantenimiento eléctrico para ambas sedes.
- C. Que el señor **LUIS FELIPE OJEDA OVALLE** con C.C. 77.017.557-5 de Valledupar suscribió el contrato de prestación de servicios para mantenimiento número 002 -2026 del 28 de abril del 2026
- D. Que el valor de este contrato asciende a la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$13.735.000.00)**
- E. Por todo lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese al Pagador de la Institución Educativa el pago a favor de señor **LUIS FELIPE OJEDA OVALLE** con C.C. 77.017.557-5 de Valledupar de la factura electrónica número FE-3 por valor **TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$13.735.000.00)** previo recibo a satisfacción del supervisor de este contrato mediante informe.

ARTICULO SEGUNDO: La siguiente cuenta se imputará al rubro del presupuesto de gastos de **MANTENIMIENTO** identificado con el rubro 2.1.2.02.02.005.07

Dado en Valledupar, a los doce (12) días del mes de mayo del 2026


GUSTAVO CLARO SANTIAGO
Rector

Calle 6 No 37 – 100 entrada a la Nevada. Email: eelaesperanza@semvalledupar.gov.co
Valledupar - Cesar